

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137254

N°Int: 6597392

SANTIAGO, 30 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Simone ZIDOR RUN: 24.990.281-0
2. Doña Maryhelen Coromoto ARRIETA PULIDO RUN: 24.893.690-8
3. Don Julio Cesar CASTILLO SOLAR RUN: 22.434.427-9
4. Don Cristian Daniel ALVA OJEDA RUN: 24.960.050-4
5. Doña Susy Yovanna PIMENTEL LAULATE RUN: 23.977.358-3
6. Doña Lourdes del Pilar MARTINEZ PIMENTEL RUN: 24.410.828-8
7. Don Alvaro Alejandro FIGUEROA PIMENTEL RUN: 24.410.836-9
8. Doña Veronica Jacinta CALFUQUEO RUN: 24.650.347-8
9. Don Patrick FURRER RUN: 25.026.304-K
10. Don Jose Harol GONGORA ZUÑIGA RUN: 25.012.722-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS  
[141]30/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION